



ACUERDO N° MS-DM-MGG-3301-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 23 al 25 de julio de 2024, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Diálogo Centroamericano para una Economía Circular.*”

2° Que la actividad tiene por objetivo generar evidencia y datos sobre las necesidades, desafíos y barreras actuales para promover la circularidad de los recursos y una economía circular en la gestión de residuos sólidos en Centroamérica, por lo que la participación de la servidora Olga Segura Cárdenas, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la señora Olga Segura Cárdenas, cédula de identidad N° 9-0053-0921, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Diálogo Centroamericano para una Economía Circular*”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, del 23 al 25 de julio de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos de manera conjunta por la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (UNOSD), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Oficina en El Salvador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 22 de julio y regresando el 26 de julio de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 22 al 26 de julio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes junio de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-1066

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr